

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN QUE INDICA,
BAJO LA MODALIDAD DE TRATO O
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CARGO A
GASTOS DE REPRESENTACION E IDENTIFICA
PROVEEDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N°97

VALDIVIA, 27 DE ENERO DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 611 de este Gobierno Regional que indica los actos administrativos que serán sometidos a control de legalidad por la Unidad de Control y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N°18 de fecha 24 de enero de 2023, solicitada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de los Ríos, Don Iván Madariaga Sierra, se requiere contratar los **SERVICIOS DE CENA REUNION DE TRABAJO PARA 19 PERSONAS**, según nómina de participante que se adjunta en la presente solicitud de compra; contratación que fue autorizada por la Jefa de División de Administración y Finanzas, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones, realizar la contratación del servicio mencionado, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

2.- Que existe un Acuerdo de Colaboración entre los Gobiernos Regionales y Consejos Regionales de Los Ríos y de Arica y Parinacota, firmado a 6 días del mes de Junio de 2022, en el cual convienen intercambios de información y de experiencias en el ámbito de desarrollo institucional y de gestión para el desarrollo regional, con la convicción de las particulares experiencias de cada región en el diseño de sus propias estrategias de desarrollo que pueden traspasar con intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.- Que la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados.

4.- Que mediante Certificado N°010 del 12 de enero de 2023, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley N°19.175, que se describe en el punto precedente, que el Consejo Regional de Los Ríos en su sesión ordinaria N°439 celebrada el 11 de enero de 2023, aprobó por unanimidad, invitar al Sr. Gobernador, sus Consejeros Regionales, Administrador Regional, Secretario Ejecutivo de su Consejo Regional y Jefes de División de la Región de Arica y Parinacota, al XVII Encuentro de ambas Regiones, a realizarse los días 26, 27 y 28 de enero 2023, en la Ciudad de Valdivia.

5.- Que, en la solicitud mencionada, el Encargado del Departamento de Finanzas, imputó el gasto al clasificador presupuestario 22.12.003, esto es, gastos de representación, protocolo y ceremonial.

6.- Que el Decreto 854 de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros

análogos en representación del organismo; gastos que se generen con ocasión de manifestaciones, ágapes incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, siempre que la **celebración guarde relación con las funciones del organismo respectivo y a las cuales asistan autoridades superiores de Gobierno**; otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo; **incluyendo así mismo los gastos que demanden la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, con concurrencias de funcionarios y asesores**, cuando así lo determine la autoridad superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado.

7.- Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación, por lo que siendo la contratación imputable a dicho clasificador presupuestario, se contratará directamente por la causal señalada.

8.- Que el dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por difusión radial, arriendo salón, alimentos, etc.

9.- Que los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, señalan que las entidades están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una Licitación Pública, licitación Privada o Trato o Contratación Directa, por lo que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, se observó que el servicio requerido con las características exigidas, no se encuentra disponible.

TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS

MI CARRO 0MIS LISTAS DE COMPRASGRANDES COMPRAS

Buscar por categoría

Ingresar ID producto, nombre, palabra clave, proveedor

Q BUSCAR

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **Servicio de Cena de Trabajo**

10.- Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición materia de esta resolución, de acuerdo a certificado presupuestario N° 13 de fecha 27 de enero de 2023, firmado por el Encargado del Departamento de Finanzas, y la Jefa de la División de Administración y Finanzas (s).

11.- Que se recibieron 2 cotizaciones y considerando la esencia y el espíritu de la ley de compras públicas, se optó por la más conveniente que corresponde a la Sra. María Soledad Guarda Mansilla, R.U.T. 8.763.798-0.

12.- Que se verificó la inscripción del proveedor mencionado en el registro de Proveedores, cumpliendo los requisitos de inscripción en el registro.

 MercadoPúblico

Número de Folio: CED2023-3qjk5GbsH8
Fecha de la consulta 26/01/2023 12:34

**Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores**

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
MARÍA SOLEDAD GUARDA MANSILLA	8.763.798-0	 HABIL

13.- Que en definitiva la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar, de acuerdo a la presente Resolución y a la normativa vigente.

14.- Que el proveedor deberá completar y presentar previo al envío de la orden de compra, el **Anexo N°1 Declaración Jurada Simple y Pacto de Integridad, requisitos para contratar con la administración del Estado, Inhabilidades e incompatibilidades”**.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, del servicio que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor y por el monto que a continuación se indica:

SERVICIO:	SERVICIO DE CENA REUNIÓN DE TRABAJO ENCUENTRO GOBIERNOS REGIONALES DE LOS RÍOS Y DE ARICA Y PARINACOTA, SEGÚN NÓMINA DE PARTICIPANTES.
PROVEEDOR:	MARÍA SOLEDAD GUARDA MANSILLA
RUT:	8.763.798-0
MONTOS:	\$ 642.600.- IVA Incluido.

2º.- DESIGNÁSE como Inspector técnico y/o administrativo del contrato a Don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la región de Los Ríos o quien lo subroge o reemplace, quien será responsable del Contrato, de fiscalizar su cumplimiento de acuerdo a la oferta y condiciones especificadas aprobadas en la presente resolución, y de emitir un acta de recepción, favorable para el pago.

3º.- IMPÚTESE el gasto que implique la presente contratación, al programa de funcionamiento, subtítulo 22, ítem 12 asignación 003, del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.516 de presupuestos del Sector Público para el año 2023.

4º.- PÁGUESE a la Sra. **María Soledad Guarda Mansilla, R.U.T. 8.763.798-0**, la suma citada en resuelto primero, una vez se haya recibido conforme el servicio indicado y presentado el correspondiente documento de pago, lo que deberá ser validado mediante Acta de Recepción Conforme.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. -

PFC/PHB/JHS/JVS/CMZ/VRL
DISTRIBUCIÓN

- Inspector Técnico y Administrativo del contrato
- Depto. de Jurídica
- Unidad de Control y Auditoría Interna
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

